



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 03 de junio de 2022.

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	LEANIS PATRICIA CEBALLOS TORRES.
DEMANDADO	JORGE ELIECER FONTALVO DÍAZ.
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00784 00

Señora Juez, le informo que en el proceso de la referencia, seguido de proceso de divorcio, con solicitud de liquidación de sociedad conyugal, pendiente pronunciarse. Sírvase proveer.

María Cristina Urango
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se observa, solicitud del apoderado de la parte demandante indicando que se ordene notificar al demandado a la dirección electrónica por medio de la cual fue notificado en la demanda de divorcio la cual sucede al proceso de liquidación de la sociedad conyugal en curso, toda vez que la dirección del domicilio aparece errada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Allegar al expediente solicitud de la parte activa.

SEGUNDO: Tener como dirección electrónica para efectos de notificación del demandado el E-mail: Joelfo@gmail.com.

TERCERO: Requerir a la demandante a fin de realizar las diligencias de notificación, conforme lo dispone el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 072VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ